



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

VALDIVIA, 29 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00269/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°RA 173/515/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023 que nombra a doña Elisa Wörner Klug en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Ríos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.820 cupos, de los cuales 2.360 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.095 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.365 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° LR 0110 de fecha 25 de marzo 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta 05” de fecha 26 julio 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 450 puntos para Enseñanza Básica, 622 puntos para Enseñanza Media y 726 para Enseñanza Superior.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°: 8132/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Renovantes			
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA	Estado SUSP ANUAL	Estado SUSP 1 ER SEMESTRE
Básica	0	0	0	0
Media	2	12	0	0
Superior	8	7	0	0
Total General	10	19	0	0

b.- Asignación Postulantes Beca Indígena Educación

Básica, Media y Superior

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Postulantes			
	Estado BECADO	Estado SOLICITUD RECHAZADA	Estado SUSP ANUAL	Estado SUSP 1 ER SEMESTRE
Básica	8	23	0	0
Media	23	168	0	0
Superior	21	246	0	1
Total General	52	437		1

c.- Asignación especial Beca Indígena Educación

Básica, Media y Superior

Nivel Educacional	RENOVANTE	POSTULANTE
Básica	0	0
Media	0	1
Superior	0	5
Total General	0	6

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°5 de Comisión de Selección de fecha 26 julio del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ELISA WORNER KLUG
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Ríos

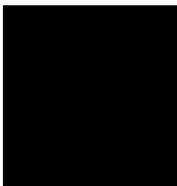
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta N°5 de Comisión de Selección de fecha 26 julio del 2024	Digital	[REDACTED]		
NOMINA DE ASIGNACION RESOLUCION MES JULIO	Digital	[REDACTED]		

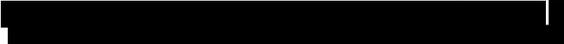
PAB

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	N° 05.-
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Página: 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	26.07.24		
Lugar	DD.RR JUNAEB LOS RÍOS		
Hora Inicio	10:15	Hora de Término	13:00.
Motivo	REUNION Comisión Pi Tus Julio		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Pamela Francisca Olvera	Munic. Nauquina	
Jorena Soto López	CONADI	
Conrado Joaquín Jurendi	Acaduc	
Yery Muñoz Morales	CET DE LOS RÍOS	
EUSA WÖRNER KLOG	JUNAEB	

3. Temas Tratados

Se procede a revisar las solicitudes de asignación especial, recepcionadas en la Dirección Regional, se presentaron 6 casos correspondientes a Educ. Superior, siendo aceptados 05 solicitudes. Posteriormente se procede a revisar un caso administrativo

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 3

de alumno año 2023, la que se acuerda dejar en estado Pendiente, avisado esto se procede a realizar asignación y aplicar criterio de desempate en Educ. Superior, dado que se presentan 6 cupos para 26 als con mismo puntaje. (726 pts)

Los criterios fueron:

- 1° Tramo RSH.
- 2° Red Semame
- 3° Dom. fijas Rural v/s Dom. Estudio
- 4° año ingreso anterior 2024
- 5° Duración carrera

Se presenta asignación de sus. básica, donde se genera empate de 5 alumnos con mismo puntaje de 450 pts, con asignación de 1 cupo. El criterio a aplicar es:

- 1° Ptoje de IVN mayor

Se revisa la asignación correspondiente a sus. media, donde se establece puntaje de corte de 626 pts. donde en dicho corte se encuentran 7 alumnos, con solo 6 cupos.-

Criterio de Desempate fue RSH con mayor puntaje.

-se informa que se cursará suspensión 1er semestre de alumno postulante.-

se informe además que se realiza cierre del proceso de asignación, por lo que se procederá a ingresar estados de solicitud fechados a

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 3 de 3

todos los alumnos a los que no fue posible validar sus requisitos; por lo que el detalle es el siguiente
 Básica : 24 postulantes
 Media : 12 Renovantes
 168 Postulantes
 Superior : 7 Renovantes
 246 Postulantes.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

ASIGNACION MES JULIO

BASICA	2360
RENOVANTES BECADOS	1523
POSTULANTES BECADOS	829
TOTAL BECADOS	2352

CUPOS DISPONIBLES	8
-------------------	----------

LISTA DE PRELACIÓN_BECAR	7
--------------------------	---

CUPOS DISPONIBLE	1
------------------	---

***EXISTEN 5 ALUMNOS CON MISMO PUNTAJE**

POSTULANTES_SOLICITUD RECHAZADA_JULIO	24
---------------------------------------	----

ASIGNACION MES JULIO

MEDIA	2095
RENOVANTES BECADOS	1427
RENOVANTES A BECAR_JULIO	2
POSTULANTES BECADOS	642
TOTAL BECADOS	2071

CUPOS DISPONIBLE	24
------------------	-----------

BECAR JULIO_DN	3
BECAR JULIO A_PREFERENTE	1
BECAR JULIO CASO ESPECIAL_ADMINI	1
TOTAL	5

CUPO DISPONIBLE	19
-----------------	----

LISTA DE PRELACIÓN_BECAR	13
--------------------------	----

CUPOS DISPONIBLES	6
-------------------	---

***EXISTEN 7 ALUMNOS CON MISMO PUNTAJE**

RENOVANTES SOLICITUD RECHAZADA_JULIO	12
POSTULANTES SOLICITUD RECHAZADA_JULIO	168

ASIGNACION MES JULIO

SUPERIOR	1365
RENOVANTES BECADOS	910
SUSP_1S	11
SUSP_1S_JULIO	1
RENOVANTES BECAR_JULIO	8
POSTULANTES BECADOS	408
TOTAL BECADOS	1338

CUPOS DISPONIBLE	27
------------------	-----------

BECAR JULIO_DN	15
----------------	----

CUPOS DISPONIBLES	12
-------------------	----

BECAR JULIO CASO ESP_ADMINISTRATIVO	1
SOLICITUD ASIG_ESPECIAL	6

RENOVANTES SOLICITUD RECHAZADA_JULIO	7
POSTULANTES SOLICITUD RECHAZADA JULIO	246

Pamela Araceli Anazco Bonet

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2024 10:19
Para: Pamela Araceli Anazco Bonet
Asunto: Re: CONVOCATORIA COMISION BI MES JULIO

Pamela, junto con saludar y según lo hablado telefónicamente, informo de mi inasistencia a la actividad Comisión Beca Indígena del día de hoy, debido a que tenía que terminar la entrega de un proyecto el día de hoy y coordinar acciones de actividad Entrega Becas TIC 's.

Saludos cordiales.



Tania Pavon F.
Coordinadora Comunal JUNAEB D.A.E.M. ▲
[Redacted]
Cayetano Letelier #589, Los Rios, Chile.

El mar, 23 jul 2024 a las 14:29, Tania Pavon [Redacted] escribió:
Acuso recibo y confirmo asistencia.

Saludos



Tania Pavon F.
Coordinadora Comunal JUNAEB D.A.E.M. ▲
[Redacted]
Cayetano Letelier #589, Los Rios, Chile.

El mar, 23 jul 2024 a las 10:16, Pamela Araceli Anazco Bonet [Redacted] escribió:

Estimadas:

Disculpen, ahora remito documento.

Pamela Araceli Anazco Bonet

De: Jessika Bastias H. [REDACTED]
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 16:55
Para: Pamela Araceli Anazco Bonet
Asunto: RE: CONVOCATORIA COMISION BI MES JULIO

Estimada Pamela

Junto con saludar, informo a usted que la Universidad Austral de Chile entre el 22 y el 26 de julio se encuentra en periodo de receso de invierno, por lo que en esta ocasión no podre participar de la reunión de la comisión regional de BI, mes de julio.

Atentamente

!!!Importante!!!

Estimado/a estudiante; recuerde; al hacer consultas escribir desde su correo institucional indicando su nombre y Rut.

Horario atención

Mañana : lunes a viernes de 08:30 a 12:30 Hrs. Tarde: 14:30 a 17:00 Hrs.

Jessika Bastías Hernández.

Asistente Social
Campus Isla Teja, Valdivia
F.: 63 2 293573



De: Pamela Araceli Anazco Bonet [REDACTED]
Enviado: viernes, 19 de julio de 2024 16:43

Asunto: CONVOCATORIA COMISION BI MES JULIO

Estimadas/os:

Junto con saludar y esperando se encuentren bien, les comento que el viernes 26 de julio se realizará la Comisión de Beca Indígena mes de julio, a las 10:00 hrs. en dependencias de nuestra Dirección Regional.

El oficio de convocatoria será enviado a la brevedad, saludos cordiales,

Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Cantidad de beneficiarias/os por nivel	Estado de la Beca
2024	JULIO	BECA INDIGENA	29-07-2024	RESOLUCION	SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL MES DE JUNIODE	29-07-2024	LR_N°00269/2024	NO APLICA	ENSEÑANZA BASICA: 08 ENSEÑANZA MEDIA: 26 ENSENAZA SUPERIOR: 34	BECADO